

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 4463

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° 01301-0000556-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son instadas por el señor Subsecretario de Seguridad Social – Dr. Fabián Medizza, y refieren a la abrogación del Decreto N° 1136/10, y la consecuente derogación del Decreto N° 2153/15, disponiendo una estructura orgánica diferente a la vigente y adecuando el régimen normativo de la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgos de Trabajo (D.I.P.A.R.T.) a las exigencias previstas por la normativa aplicable de orden nacional;

Que resultan antecedentes del presente trámite la Ley N° 24.557, su modificatoria Ley N° 26.773 y demás normativa vigente reglamentaria;

Que las contingencias e infortunios derivados de la relación del empleo público provincial han sido de especial preocupación del Gobierno Provincial, estableciéndose un sistema de autoseguro por medio del dictado del Decreto N° 1136/10, que dió lugar a la tramitación de los reclamos por primera vez en el ámbito público provincial, de conformidad a las normas legales nacionales en la materia. Como precedente, dicho sistema se encontraba erigido en el procedimiento que preveía el Decreto N° 1840/06, derogado por la normativa precitada;

Que el Decreto N° 1136/10, creó en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgos de Trabajo (Di.P.A.R.T.), a fin de implementar el régimen de autoseguro que cubre los siniestros laborales sufridos por los empleados públicos de la Provincia de Santa Fe;

Que dicha normativa, novedosa para aquel momento, ha sido puesta en práctica con la obtención de importantes avances en la materia, sin embargo, producto de la experiencia adquirida en función de la aplicación de sus postulados y de los cambios normativos a manos de los organismos rectores en el orden nacional, se hace necesario revisar la misma con el objetivo de modernizar los procedimientos y dotar al área

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

de facultades que cumplan con los requerimientos y expectativas propias del estado Provincial y de los Organismos rectores;

Que en ese orden, es de interés del Estado Provincial mejorar la atención y el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinerarias, así como también adoptar todas las medidas de prevención tendientes a proteger la integridad psicofísica del personal estatal, finalidades primordiales asumidas por el gobierno en el área de competencia;

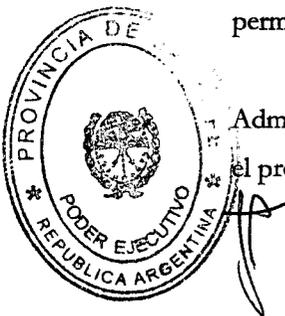
Que la especial naturaleza de las prestaciones referidas y las disposiciones nacionales hacen necesarios cambios procedimentales y estructurales del área, entre ellos se puede mencionar que la normativa -establecida a partir de la vigencia del presente decreto- estructura a la D.I.P.A.R.T. como una ejecutora con amplias facultades para la administración y ejecución de los recursos necesarios para la consecución de su objeto, contando para ello con la disponibilidad de un fondo fijo en orden a atender las prestaciones en los plazos fijados por la normativa nacional (Ley Nacional 27.348 y Resolución N° 2538/15 SRT) y la autoridad de aplicación;

Que, asimismo, se ha procedido a la exclusión de las normas relacionadas al procedimiento administrativo que disciplinaba el trámite de los reclamos, toda vez que el órgano nacional periódicamente emite normativas que hacen variar su tramitación. En este particular aspecto, se ha considerado dejar el trámite liberado a lo que disponga la normativa nacional en correspondencia con las adhesiones que realice la Provincia y las disposiciones de la autoridad rectora nacional, de forma de que, cada vez que existan requisitos nuevos, esta situación no amerite la modificación del régimen normativo que los rige. Este inconveniente, por ejemplo, se ha presentado en el particular caso de las homologaciones previstas por el art. 23 del actual plexo que no tienen vigencia en el ámbito nacional y su exclusión importaría una significativa agilización del trámite;

Que las modificaciones orgánico funcionales propuestas, conforme proyecto incorporado a fs. 19/27 de autos, se ajustan a criterios de economía, profesionalidad y razonabilidad; posibilitando de ese modo una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, facilitando estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes;

Que, en este sentido, interviene la Dirección General de Administración incorporando el informe técnico de su competencia a los fines de viabilizar el presente trámite (vide fs. 46/87);

Imprenta Oficial - Santa Fe



Handwritten signature.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, asimismo, a fs. 88 interviene el Subdirección General de Recursos Humanos, la que emite informe de su competencia;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Administración;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 472/2017 en el que no se expresan observaciones a la continuidad del trámite;

Que la mencionada modificación de la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Autoseguro y Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en art. 28 inc. h) de la Ley N° 12.510 y en las excepciones del Art. 25 de la Ley N° 13.618 de Presupuesto 2017;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 – Abrógase el Decreto N° 1136/10 y toda otra normativa que se oponga a lo previsto en el presente.

ARTÍCULO 2 – Establécese que el régimen para la prevención de los riesgos y la reparación de los daños sufridos en el ámbito de trabajo por los empleados de la Provincia de Santa Fe es el previsto en la Ley Nacional N° 24.557 y sus normas reglamentarias y/o normas posteriores que la sustituyan.

ARTÍCULO 3 – El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad competente, en los términos del artículo 153 de la Ley N° 12.510, para determinar las dependencias y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y, en general, todo otro organismo público centralizado, descentralizado o de carácter provincial que se encuentren incluidos bajo el presente régimen.

ARTÍCULO 4 - A estos fines, se constituye la Dirección Provincial de Autoseguro y Riesgos de Trabajo (D.I.P.A.R.T.) como unidad ejecutora, en el ámbito e la Subsecretaría de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha dependencia se encuentra a cargo de un Director Provincial y un Subdirector Provincial, designados por el Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Las prestaciones dinerarias, establecidas por la Ley N° 24.557, sus modificatorias complementarias o que la sustituyan, son atendidas por medio de un fondo fijo que se constituye a tales efectos, con excepción de lo establecido en el Artículo 8 del presente Decreto.

ARTÍCULO 5 - El Director Provincial de la D.I.P.A.R.T. posee las siguientes facultades:

- A) Administrar los recursos, del autoseguro mediante la constitución de un fondo fijo de reposición periódica y ejecutar los actos que sean necesarios para la realización de los fines descriptos en la norma.
- B) Representar legalmente a la institución en sus relaciones con terceros y con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales – pudiendo asimismo otorgar poderes, mandatos y representaciones, en caso de ser necesario.
- C) Dictar los reglamentos externos.
- D) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, promoción y remoción del personal.
- E) Aceptar o rechazar las contingencias denunciadas sometidas a su conocimiento.
- F) Ordenar el pago de las prestaciones médicas y dinerarias, así como sus accesorios, si correspondieran.
- G) Celebrar todos los contratos que fueran necesarios para la consecución de su objeto
- H) Establecer un régimen de auditoría de las prestaciones
- I) Confeccionar y elevar anualmente al poder Ejecutivo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos por intermedio del organismo correspondiente..
- J) Resolver toda cuestión relacionada con el funcionamiento del servicio y promover iniciativas para su ordenamiento, adecuación y reforma.
- K) Ordenar la gestión del recupero de los gastos incurridos al otorgar las prestaciones, si correspondiera.

Asimismo, en caso de ser necesario, el Subdirector Provincial podrá ejercer indistintamente cualquiera de las facultades antes previstas.

ARTÍCULO 6 - Son recursos de la D.I.P.A.R.T. los provenientes de los fondos que anualmente aporta el Estado Provincial de conformidad con la estimación presupuestaria de conformidad con el art. 153 de la Ley N° 12.510.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 7 – Establécese que en materia de procedimientos son de aplicación las normas nacionales vigentes en materia de riegos del trabajo y sus disposiciones reglamentarias. Constituirán medio de notificación fehaciente las comunicaciones realizadas a través de cualquier vía electrónica practicada conforme estrictas normas de seguridad informática.

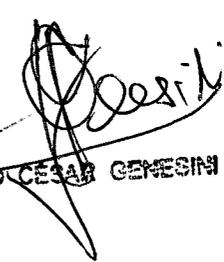
ARTÍCULO 8 - La liquidación y pago de las prestaciones dinerarias contempladas en los Art. 13 y 14, inc. 1 de la Ley N° 24.557, en los términos y condiciones que establece la legislación nacional, o las que en el futuro las reemplacen, deben ser cumplidos por el ministerio de origen del agente.

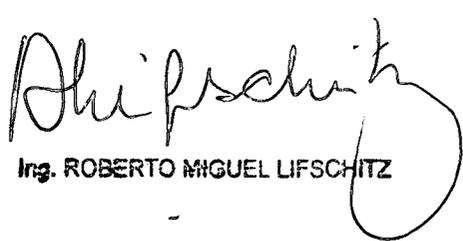
ARTÍCULO 9 – Modifícase la Planta de Cargos del Presupuesto vigente de acuerdo al detalle obrante en la Planilla “A”, que como Anexo se agrega y forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 10 - Apruébese la Estructura Orgánica funcional de la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgos de Trabajo con sus misiones, funciones y organigrama, la que como Anexos “B” y “C” forman parte integrante del presente decreto, quedando sin efecto el Decreto N° 2153/15.

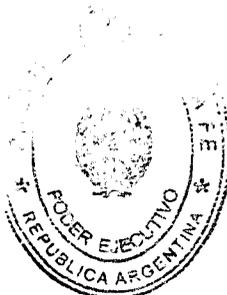
ARTÍCULO 11 – Refréndese por los señores Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Ministro de Economía.

ARTÍCULO 12 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. JULIO CÉSAR GENESINI


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ


Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2017 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 71 - MTjo y SSoc S.A.F.: 1 - M.Tjo y S.Soc DGA

Número: 6 Fecha de registro: 30/03/2017 Fecha de imputación: 30/03/2017 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 29/06/2017 - Fecha aprobación Institución: 29/06/2017

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 1301-556-1 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA DIR. PCIAL. AUTOSEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 17.0.0.1	- CONduc.SUPERIOR Y AS	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	15.666,84
0 17.0.0.2	- OTORG.SEG.CONT.PENS.	2.1.3 - Categoría 3	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	6	10.888,02
0 17.0.0.2	- OTORG.SEG.CONT.PENS.	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	15.666,84
0 17.0.0.2	- OTORG.SEG.CONT.PENS.	2.8.3 - Categoría 3	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	10.888,02
0 18.0.0.1	- CONDUCCION SUPERIOR	2.1.3 - Categoría 3	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	10.888,02
0 18.0.0.1	- CONDUCCION SUPERIOR	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	7	15.666,84
0 18.0.0.1	- CONDUCCION SUPERIOR	2.1.5 - Categoría 5	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	16.660,59
0 18.0.0.1	- CONDUCCION SUPERIOR	2.1.7 - Categoría 7	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	2	27.303,36
0 18.0.0.1	- CONDUCCION SUPERIOR	2.2.3 - Categoría 3	3	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	3	10.888,02

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	13	192.313,71	Red: 14	194.820,60	Saldo: -1	2.506,89
Temp:Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp:Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 192.313,71 Red: 194.820,60 Saldo: 2.506,89



C.P.N. Luis Gastón De Monte
a/c Dpto. Balances y Estados Contables
MTySS

[Handwritten Signature]
C.P.N. MELNICZUK, MATIAS HERNAN
a/c Dirección Gral. Administración
Dcto. 4263715
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

PROYECTO DE ESTRUCTURA

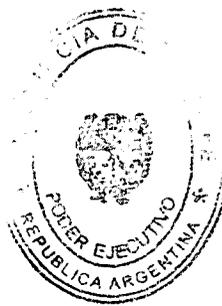
Di.P.A.R.T.

MISIONES Y FUNCIONES DE CADA PUESTO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO DE RIESGOS DEL
TRABAJO



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

MISIÓN

Asistir al Director Provincial y al Subdirector Provincial en el desarrollo y control de la gestión integral de la repartición en el marco de las normativas legales vigentes y asegurar el funcionamiento óptimo de todas las áreas de la estructura organizativa.

FUNCIONES

- Coordinar y verificar el cumplimiento de las políticas formuladas por la superioridad.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la gestión administrativa en conjunto con el Subdirector. Reportar al Director los eventuales desvíos hallados.
- Administrar las cuestiones inherentes a los recursos materiales y humanos, y asegurar la cobertura del personal en todas las áreas, en conjunto con el Subdirector.
- Resolver toda cuestión administrativa tendiente al reconocimiento y/o rechazo de las denuncias de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Elaborar y mantener actualizada una matriz legal aplicable a todas las actividades de la repartición. Informado las actualizaciones a la superioridad y a todo el personal a su cargo.
- Intervenir en la resolución de conflictos del personal a su cargo, promoviendo el buen clima laboral y el compromiso para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS

MISIÓN

Asistir al Coordinador General en todas las cuestiones médicas y legales relativas a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo ocurridos a empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial.

FUNCIONES

- Asegurar una adecuada sinergia de trabajo entre las áreas de Atención al público, Prestaciones en especie y Prestaciones dinerarias, supervisando su correcto funcionamiento.
- Realizar seguimiento de las patologías denunciadas, y autorizar exámenes y tratamientos médicos relacionados a las prestaciones en especie.
- Gestionar los procedimientos de organización y tratamiento de las historias clínicas.
- Trabajar en conjunto con el Jefe de Prevención en el estudio de causas de las contingencias denunciadas.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO

MISIÓN

Brindar soporte al Jefe de Gestión de Siniestros en todo lo inherente a la atención al público y tareas complementarias que la superioridad le asigne.

FUNCIONES

- Asegurar el correcto funcionamiento de los distintos medios de comunicación en el servicio de atención al público: vía telefónica, web o personalmente.
- Optimizar los tiempos de respuesta a cada tipo de requerimiento: emergencias, consultas y reclamos; y definir los criterios de tratamiento para cada requerimiento.
- Capacitar al personal a su cargo respecto a los procedimientos de trabajo del área.
- Cumplir con las tareas relacionadas al área que les sean encomendadas por la superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO ATENCION AL PÚBLICO
DIVISION EMERGENCIAS, CONSULTAS Y RECLAMOS - ROSARIO

MISIÓN

Dar respuesta útil e inmediata a las comunicaciones vía telefónica, web o personalmente de todo agente cubierto por el autoseguro provincial.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Dar cobertura permanente de atención al público: personalmente y vía web durante horarios y días hábiles; y telefónicamente al 0800 las 24 horas del día durante todo el año.
- Brindar respuesta adecuada en función de cada situación: emergencia, consulta o reclamo.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento de Atención al Público.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO ATENCION AL PÚBLICO
SECCIÓN EMERGENCIAS, CONSULTAS Y RECLAMOS - SANTA FE

MISIÓN

Dar respuesta útil e inmediata a las comunicaciones vía telefónica, web o personalmente de todo agente cubierto por el autoseguro provincial.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Dar cobertura permanente de atención al público: personalmente y vía web durante horarios y días hábiles; y telefónicamente al 0800 las 24 horas del día durante todo el año.
- Brindar respuesta adecuada en función de cada situación: emergencia, consulta o reclamo.
- Elaborar y mantener actualizado un registro único de atención, clasificándolo por tipo: emergencia, consulta y reclamo.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento de Atención al Público.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES EN ESPECIE

MISIÓN

Brindar soporte al Jefe de Departamento Gestión de Siniestros en todo lo inherente a las prestaciones médicas en especie y tareas complementarias que la superioridad le asigne.

FUNCIONES

- Asegurar el correcto funcionamiento de su área a cargo.
- Realizar seguimiento de las patologías denunciadas, y autorizar exámenes y tratamientos médicos relacionados a las prestaciones en especie.
- Controlar los plazos de las licencias médicas a los fines de su encuadre como Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), Incapacidad Laboral Permanente (ILP) y sus variables, otorgando las altas médicas correspondientes.
- Determinar el tiempo de licencia a otorgar para la recuperación del agente enfermo o accidentado, en función del tipo y gravedad de lesión encontrada.
- Colaborar con el Jefe del área en el control de los plazos de licencias y toda actividad que éste le encomiende.
- Ejercer indistintamente cualquiera de las facultades conferidas al Jefe de Gestión de Siniestros.



Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES EN ESPECIE
DIVISION RECALIFICACIÓN PROFESIONAL

MISIÓN

Definir la necesidad de reubicación del agente en función de la incapacidad laboral determinada.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Realizar estudios de puestos y análisis de tareas para la reubicación de agentes con Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) e Incapacidad Laboral Permanente (ILP).
- Realizar seguimiento de cada caso, verificando las condiciones y medioambiente de trabajo del nuevo puesto de trabajo del agente con Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) e Incapacidad Laboral Permanente (ILP).
- Elaborar informes de cada caso como así también informes periódicos de la gestión del área.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento Prestaciones en Especie.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES EN ESPECIE

DIVISIÓN AUDITORÍA MÉDICA

MISIÓN

Verificar y controlar que las prestaciones médicas brindadas al agente damnificado guarden relación con la patología producto del siniestro denunciado.

FUNCIONES

- Verificar si existe nexo-causal entre el mecanismo del siniestro denunciado y el daño a la salud existente.
- Realizar análisis de variables en cada caso, tales como: tipo de agente, tiempo y frecuencia de exposición, concentración del agente, valores límites umbrales, y toda información relevante.
- Controlar las prestaciones médicas brindadas por los servicios de salud contratados en relación a los diagnósticos y patologías denunciadas como accidentes o enfermedades del trabajo.
- Determinar el tiempo de licencia a otorgar para la recuperación del agente enfermo o accidentado, en función del tipo y gravedad de lesión encontrada.
- Controlar los plazos de las licencias a los fines de su encuadre como Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), Incapacidad Laboral Permanente (ILP) y sus variables, otorgando las altas médicas correspondientes.
- Elaborar informes de cada caso como así también informes periódicos de la gestión del área.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento de Prestaciones en Especie.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES EN ESPECIE
SECCION CASOS CRÓNICOS

MISIÓN

Gestionar el otorgamiento de prestaciones en especie de mantenimiento vitalicias a pacientes que como consecuencia de complicaciones en la evolución de las lesiones, finalizado el proceso de rehabilitación, padecen secuelas permanentes en su salud.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Elaborar y mantener actualizado un registro digital detallado de cada caso crónico.
- Realizar un seguimiento de cada caso, instrumentando controles médicos con frecuencia mínima semestral.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento Prestaciones en Especie.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES EN ESPECIE
SECCION TRASLADOS

MISIÓN

Asegurar eficientemente la movilidad de agentes con afecciones en la salud a causa de accidentes o enfermedades laborales, hacia los centros de atención que correspondan.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Organizar un esquema de trabajo eficiente y dinámico.
- Mantener actualizada la agenda de centros de atención y prestadores médicos habilitados.
- Asegurar una comunicación efectiva con los sectores que interactúa.
- Gestionar la solución de eventuales inconvenientes en la organización de traslados de pacientes.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento Prestaciones en Especie.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES DINERARIAS

MISIÓN

Brindar soporte al Jefe de Gestión de Siniestros en todo lo inherente a las prestaciones dinerarias y tareas complementarias que la superioridad le asigne.

FUNCIONES

- Asegurar el correcto funcionamiento de su área a cargo.
- Determinar los procedimientos para otorgar las prestaciones dinerarias adecuadas a cada caso.
- Colaborar con el Jefe del área en el control de las prestaciones brindadas.
- Ejercer funciones conferidas al Jefe de Gestión de Siniestros a solicitud de la superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SINIESTROS
SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO PRESTACIONES DINERARIAS
DIVISION LIQUIDACIÓN

MISIÓN

Gestionar el pago de las indemnizaciones determinando las características y condiciones de cada caso en particular: Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), Incapacidad Laboral Permanente (ILP) y fallecimiento.

FUNCIONES

- Cumplir con los procedimientos de funcionamiento del área impartidos por la superioridad.
- Practicar la liquidación de las prestaciones dinerarias.
- Administrar el pago de las prestaciones dinerarias conforme indicaciones del Subjefe del Departamento de Prestaciones Dinerarias.
- Evaluar y diligenciar los reintegros de la Incapacidad Laboral Temporaria.
- Elaborar informes periódicos de la gestión del área.
- Mantener comunicación permanente con el Subjefe del Departamento Prestaciones Dinerarias.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO PREVENCIÓN

MISIÓN

Asistir al Coordinador General en el desarrollo de políticas y estrategias de prevención en materia de higiene y seguridad en el trabajo, conforme la normativa vigente, tendientes a la disminución permanente de la siniestralidad en las reparticiones comprendidas por el autoseguro de riesgos del trabajo provincial.

FUNCIONES

- Confeccionar y mantener actualizados los manuales, procedimientos e instructivos del área, capacitando sobre los mismos a todo el personal a su cargo.
- Realizar estudios y análisis de los distintos puestos de trabajo existentes en la Administración Provincial y/o cualquier dependencia u organismo que se encuentre bajo la cobertura del autoseguro.
- Elaborar programas de trabajo en prevención de riesgos que brinde apoyo a todas las reparticiones.
- Participar en la coordinación y funcionamiento de los Comités Mixtos de Salud y Seguridad de los Organismos Públicos de la provincia.
- Elaborar planes anuales de capacitación en Higiene y Seguridad, dirigidos a los trabajadores de cada repartición.
- Realizar estadísticas anuales respecto a la evolución de la siniestralidad provincial.

Desarrollar las tareas trabajando de forma mancomunada con el Jefe de Gestión de Siniestros.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- Solicitar la incorporación de estudios y determinaciones específicas en los exámenes médicos de ingreso, al personal que se incorpora a la Administración Pública Provincial.
- Atender requerimientos específicos de prevención de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT) a solicitud del Director Provincial.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO PREVENCIÓN

ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA
TÉCNICA.

MISIÓN

Gestionar todas las acciones relacionadas a los aspectos técnicos y legales del área.

FUNCIONES

- Brindar soporte profesional al Jefe del Departamento Prevención.
- Elaborar un programa anual de visitas técnicas a las diferentes reparticiones.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a cada repartición para la confección y presentación del relevamiento general de riesgos laborales (RGRL), nómina de personal expuesto (NPE), relevamiento de agentes de riesgos (RAR) y plan anual de prevención (PAP) o cualquier otro que pueda requerirse.
- Desarrollar una matriz de análisis de riesgo para evaluar la criticidad y potencialidad de los peligros de cada actividad laboral.
- Proponer la adopción de elementos de protección personal y toda medida tendiente a preservar la salud y seguridad de los trabajadores cubiertos por autoseguro.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO PREVENCIÓN
DIVISION EXÁMENES MÉDICOS PAUTADOS

MISIÓN

Gestionar la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, reingreso luego de ausencias prolongadas, cambios de puestos de trabajo y egresos.

FUNCIONES

- Recepcionar y centralizar la información suministrada parte de la repartición interesada, en relación al agente o aspirante a ingresar a la Administración Pública Provincial, sector y tareas a desempeñar, y tipos de análisis y determinaciones médicas requeridos.
- Coordinar la realización de los exámenes médicos requeridos en tiempo y forma.
- Entregar los informes de los resultados médicos a las reparticiones solicitantes, dejando copia de los mismos en el Legajo de cada empleado o aspirante a ingresar.
- Elaborar un registro digital de cada examen realizado por empleado, incluyendo toda la información disponible, organizándolo separadamente por repartición.
- Mantener informado de los hallazgos al Jefe de Prevención.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO PREVENCIÓN
SECCIÓN CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN

MISIÓN

Promover la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo a través de cursos informativos y campañas de concientización.

FUNCIONES

- Dictar las capacitaciones propuestas en los planes anuales para cada repartición.
- Registrar el planilla escrita cada capacitación realizada, conteniendo nombre y apellido, número de documento de identidad, número de legajo personal y repartición a la que pertenece cada participante, como así también fecha y tema dado, y sello y firma del capacitador.
- Mantener actualizada una base de datos digital con la información extraída de las planillas de asistencia a las capacitaciones.
- Remitir al área de personal de cada repartición fotocopia de las planillas de asistencia de su personal a las capacitaciones dictadas por la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgo del Trabajo.
- Gestionar y liderar campañas de promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO PREVENCIÓN
SECCION INSPECCION E INVESTIGACIÓN

MISIÓN

Definir acciones preventivas y correctivas a partir de la determinación de actos y condiciones subestándares causales reales o potenciales de daños a la salud.

FUNCIONES

- Elaborar un plan anual de relevamiento de condiciones y medioambiente de trabajo en los establecimientos laborales de las diferentes reparticiones; coordinar su ejecución y generar un informe de cada inspección realizada.
- Detectar y relevar los agentes de riesgos existentes en los distintos ambientes de trabajo.
- Mantener una base de datos actualizada de todas las inspecciones realizadas por repartición
- Realizar investigaciones técnicas "in situ" de las denuncias de accidentes y enfermedades profesionales, determinar las causas y recomendar acciones correctivas.
- Realizar informe estadístico mensual y acumulado anual a partir del análisis de las distintas variables de cada evento denunciado e investigado, agrupado y discriminado por repartición.

Mantener actualizados los índices de incidencia, gravedad y frecuencia, por repartición.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO LEGALES

MISIÓN

Asistir al Coordinador General en la investigación de las contingencias denunciadas, verificando los extremos fácticos y jurídicos de cada caso.

FUNCIONES

- Controlar y asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de riesgos del trabajo.
- Elaborar informes y elevarlos a la Dirección Provincial, conteniendo el desarrollo de la gestión y sugerencias al respecto.
- Confeccionar y/o controlar los actos resolutiveos de aceptación o rechazo de las denuncias recibidas, y otros.
- Elaborar resoluciones de pago.
- Realizar verificación de sumarios.
- Cumplir toda tarea asignada por la superioridad relacionada a sus funciones.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO LEGALES

ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR PRODUCCIÓN NORMATIVA Y
VERIFICACIÓN DE SUMARIOS

MISIÓN

Brindar soporte al Jefe del Departamento Legales en todo lo relacionado a los actos administrativos, gestión normativa y sumarios, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente aplicable.

FUNCIONES

- Asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de riesgos del trabajo.
- Confeccionar los actos resolutivos de aceptación o rechazo de las denuncias recibidas, y otros.
- Elaborar resoluciones de pago.
- Realizar verificación de sumarios.
- Cumplir toda tarea asignada por la superioridad relacionada a sus funciones.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DIVISIÓN HABILITACIÓN SANTA FE

MISIÓN

Asistir al Coordinador General en toda cuestión administrativa contable de la sede Santa Fe.

FUNCIONES

- Gestionar el reintegro de gastos, motivado en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Controlar la ejecución presupuestaria, requiriendo los refuerzos necesarios en su caso.
- Conformar las estadísticas generales de los distintos indicadores de la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgo del Trabajo (Di.P.A.R.T.).



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DIVISIÓN HABILITACIÓN SANTA FE
SECCION ADMINISTRATIVO CONTABLE SANTA FE

MISIÓN

Colaborar con la División de Habilitación en toda cuestión administrativa contable.

FUNCIONES

- Gestionar todas las tareas inherentes al área Habilitación.
- Administrar y organizar toda la documentación de la oficina.
- Armar los expedientes con la información necesaria para la prosecución de cada trámite;
- Llevar a cabo todas las tareas encomendadas por la superioridad, relacionadas al área de su competencia.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DIVISIÓN HABILITACIÓN ROSARIO

MISIÓN

Asistir al Coordinador General en toda cuestión administrativa contable de la sede Rosario.

FUNCIONES

- Gestionar el reintegro de gastos, motivado en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Controlar la ejecución presupuestaria, requiriendo los refuerzos necesarios en su caso.
- Conformar las estadísticas generales de los distintos indicadores de la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgo del Trabajo (Di.P.A.R.T.).



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DIRECCION PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL
TRABAJO

COORDINACION GENERAL DE AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJO

DIVISIÓN HABILITACIÓN ROSARIO

SECCION ADMINISTRATIVO CONTABLE ROSARIO

MISIÓN

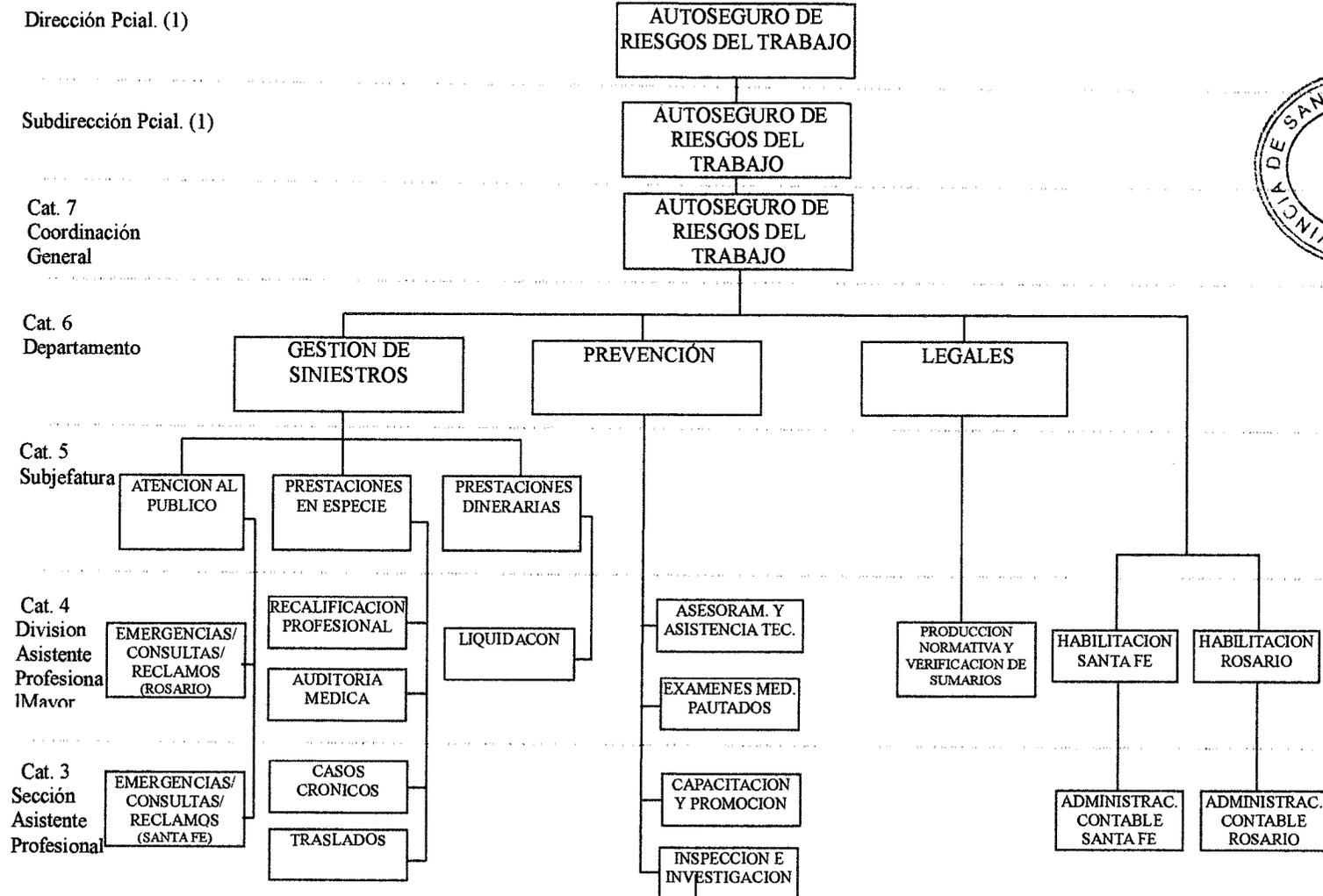
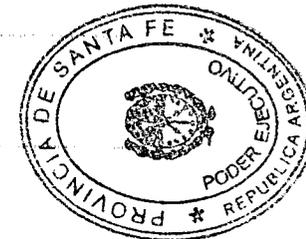
Colaborar con la División de Habilitación en toda cuestión administrativa contable.

FUNCIONES

- Gestionar todas las tareas inherentes al área Habilitación.
- Administrar y organizar toda la documentación de la oficina.
- Armar los expedientes con la información necesaria para la prosecución de cada trámite;
- Llevar a cabo todas las tareas encomendadas por la superioridad, relacionadas al área de su competencia.



ESTRUCTURA ORGANICA DEL AUTOSEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo

Imprenta Oficial - Santa Fe

(1) CARGOS DE PLANTA POLITICA CREADOS POR DECRETO 100/2011